



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 21 - ARBC - 09118.8/2022

RECLAMANTE:

RECLAMADO :

En Madrid, a 08 de mayo de 2023 constituido el Colegio Arbitral, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

[REDACTED], empleado público de la Comunidad de Madrid.

VOCALES:

[REDACTED], en representación de la Asociación CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION FACUA "LA UNIDAD", debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

[REDACTED], en representación de ARBITEL debidamente acreditado ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en: disconformidad con los importes de las facturas del suministro eléctrico y suministro de gas en su domicilio C/ [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] en concreto tras la última revisión de precios de la empresa reclamada.

El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante comparece a la audiencia y se reitera en su reclamación, que consta por escrito en el expediente, si bien, en resumen, añade que considera un engaño la subida de su plan de precios y que no ha sido debidamente informado de estas subidas. Además lo considera abusivo ya que las facturas han pasado a duplicar su importe. También considera que la información facilitada por la asesora de la empresa reclamada no ha sido la adecuada y no han tenido en cuenta su vulnerabilidad y su edad (persona que indica ha nacido en el año 1937). Solicita una cantidad de 165 euros.

La parte reclamada comparece a la audiencia y se opone a la reclamación alegando en resumen, que han revisado las condiciones recogidas en el contrato de D. [REDACTED] y han comprobado que el precio que han aplicado era correcto. En concreto, la variación de precio que indican se ha producido dentro del proceso de renovación del contrato, todo ello de acuerdo con las condiciones recogidas en el contrato. Les remitimos adjunto a este escrito copia de la carta de renovación de fecha 01/02/2022 remitida a D. [REDACTED],

El contrato de D. [REDACTED] está de baja a todos los efectos con [REDACTED] desde el 23/08/2022.



Comunidad de Madrid

Tras lo cual y previa deliberación, el Colegio Arbitral considera que visto articulado del contrato y el procedimiento de notificación de la subida de tarifas, en concordancia con los artículos 1091, 1124, 1255, 1258 y 1278, del Código Civil, el Colegio Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en DERECHO: Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, **el Colegio Arbitral acuerda desestimar la solicitud de D. [REDACTED]**, considerando correctas las facturas y el procedimiento de subidas, de conformidad con el contrato suscrito entre las partes, en el que está prevista la posibilidad de la modificación de precios y en este caso concreto, se ha informado con antelación suficiente al consumidor, que ante la disconformidad y según se indica en el contrato, ha ejercido su derecho a no renovar y portarse a otra empresa comercializadora sin penalización.

Dicho Laudo ha sido adoptado por UNANIMIDAD.

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del plazo para adoptarla

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Y para que conste, firman el presente Acuerdo los indicados miembros del Colegio Arbitral, en el lugar y fecha señalados al principio.

Madrid, 08 de mayo de 2023
PRESIDENTE DEL COLEGIO ARBITRAL

[REDACTED]

VOCAL REPRESENTANTE
CONSUMIDORES

VOCAL REPRESENTANTE SECTOR
EMPRESARIAL